

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO
N° 048-2022-SBC

San Vicente de Cañete, 02 de setiembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 069-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC del 24.08.2022 del Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete – SBC y los anexos presentados; Acta de Reunión de Directorio N° 016-2022-SBC-M del 31.08.2022; y Memorandum N° 772-2022-GERENCIA-SBC-M de la fecha del Subgerente de Administración de la SBC;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N°1411, regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, indicando que son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que **cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera**; y el artículo 4° señala que, las Sociedades de Beneficencia, no se constituyen como entidades públicas;

Que, el Directorio es el órgano de mayor nivel de las Sociedades de Beneficencia; el Presidente de Directorio es el titular y la Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio, ejerce la representación legal y es la máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia; según lo prescribe el Decreto Legislativo N° 1411;

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411, es función del Presidente del Directorio, entre otros, **"f) Emitir y suscribir las resoluciones presidenciales, oficializando los acuerdos del Directorio que lo requieran"**;

Que, mediante informe N° 069-2022-TCEC-CONTA-PRESUP-SBC el Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete informa sobre la ejecución de ingresos de la Fuente de Recursos Directamente Recaudados al I Semestre y Julio 2022; asimismo, en la Reunión de Directorio N° 016-2022-SBC-M del 31.08.2022 el Contador informa sobre la ejecución de los ingresos de enero a julio 2022 de la Fuente de Financiamiento de Transferencia; y de la ejecución de los gastos de enero a julio 2022 de las mencionadas Fuentes de Financiamiento, conforme a los anexos que adjunta a su citado informe;

Que, asimismo el Contador informa que, del análisis realizado de los ingresos en la Fuente de Financiamiento TRANSFERENCIA en la partida presupuestal Transferencia de los gobiernos locales, existe un Crédito Suplementario del mes de julio 2022 por el importe de S/ 461.80 soles; cuyo monto fue destinada a Gestión Administrativa en la partida presupuestal Personal con Contrato a Plazo Fijo;

Que, consecutivamente después de lo informado, los miembros del Directorio después de una breve deliberación acordaron por unanimidad aprobarla;

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades previstas en el Decreto Legislativo N°1411;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OFICIALIZAR el acuerdo adoptado en Reunión de Directorio N° 016-2022-SBC-M de fecha 31 de agosto de 2022, en los siguientes términos:

APROBAR por unanimidad el Crédito Suplementario del mes de Julio 2022 por el importe de S/ 461.80 soles, cuyo monto fue destinada a Gestión Administrativa en la partida presupuestal Personal con Contrato a Plazo Fijo, conforme consta de los Anexos 01 y 02 que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General, Subgerencia de Administración y Área de Contabilidad y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Cañete, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente resolución a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
C DE CAÑETE
[Signature]
Dr. Jesús Gonzalo Canales Alfaro
PRESIDENTE